

ESCUELA NACIONAL DE POLICIA "GENERAL SANTANDER"
ESCUELA SECCIONAL "CARLOS E. RESTREPO"

184 DISEC.SUDIR

La Estrella, 24 de agosto de 2001

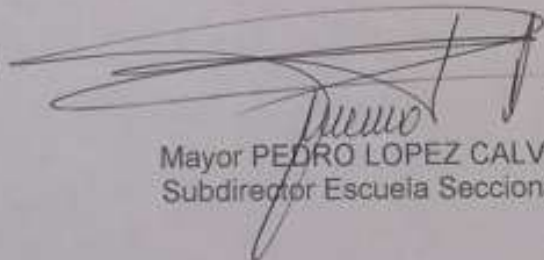
Señor
RAFAEL SÁNCHEZ ARMAS
Director Centro Internacional de Criminología
E. S. M.

Asunto: Envío copia convenio

Con toda atención me permito enviar copia del convenio que se encuentra actualmente en estudio, por parte de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, en la ciudad de Bogotá.

De antemano le manifiesto el interés y motivación que existe por parte del personal policial, para poder compartir las fortalezas académicas que usted lidera.

Atentamente,



Mayor PEDRO LOPEZ CALVO
Subdirector Escuela Seccional

Anexo: Lo anunciado

Nova C.

"POLICIA NACIONAL AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD Y LA PAZ"

La Estrella, (Ant.) Vereda el Morrón PBX: 309.62.00 - Telefax: 309.31.74 - 309.18.08 - e-mail: arfor.seres@policia.gov.co



HUAWEI P20 Pro
LEICA TRIPLE CAMERA | AI

NOVENA. Terminación: El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación de una de las partes de su deseo de darlo por terminado, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a seis (6) meses.

Parágrafo: si al operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

DECIMA. Solución de Controversias: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

UNDÉCIMA. Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales y aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DUODÉCIMA. Domicilio: Las partes establecen que su domicilio será el siguiente: LA ESCUELA SECCIONAL CARLOS E. RESTREPO Medellín – Colombia, EL CENTRO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA: Apartado Postal 194 08080 Barcelona – España y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES): Apartado Aéreo 1226 Medellín.

DECIMA TERCERA. Perfeccionamiento: El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes.

En constancia, se firma en Bogotá D. C. a los días del mes de agosto de 2001.

RAFAEL J. SANCHEZ
Centro Internacional De Criminología
Presidente

JAIME RESTREPO CUARTAS
La Universidad de Antioquia
Rector

Brigadier General HECTOR DARIO CASTRO CABRERA
Director Escuela Nacional de Policía General Santander



suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DUODÉCIMA. Domicilio: Las partes establecen que su domicilio será el siguiente: LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: Apartado Aéreo 1226 Medellín - Colombia Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA: Apartado Postal 194 08080 Barcelona - España

DECÍMA TERCERA. Perfeccionamiento El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes.

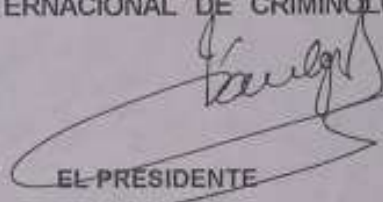
En constancia, se firma en Medellín a los 9 días del mes de Agosto de 2001

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



EL RECTOR
J. P. Ruiz
Paula

CENTRO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA



EL PRESIDENTE

